



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DURANTE EL VERANO DE 2018.

Con el fin de fomentar la innovación y mejorar el aprendizaje y la enseñanza de las lenguas extranjeras, a iniciativa de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La competencia en idiomas constituye un elemento decisivo para la modernización de los sistemas educativos europeos. En la medida en que se mejore la competencia en idiomas de niños, jóvenes y adultos se estará contribuyendo a los objetivos de la estrategia Europa 2020 en lo que se refiere a crecimiento y empleabilidad, puesto que esta mejora aumenta las posibilidades de empleo de los individuos y da respuesta a las necesidades del mercado laboral. Con el fin de contar con un horizonte de referencia para los estados miembros, la Comisión Europea propone dos objetivos de mejora de la competencia en idiomas que sirvan como parámetro para el análisis de la efectividad de las políticas educativas. Para 2020:

- a) Al menos el 50% de los alumnos de 15 años deberá alcanzar el nivel de usuario independiente (B1) en la primera lengua extranjera (frente al actual 42%).
- b) Al menos el 75% de los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria deberá estudiar al menos dos lenguas extranjeras (frente al actual 61%).
- c) Además de estos dos objetivos de mejora, la Comisión Europea propone también la consideración de un tercer índice como indicador complementario: el porcentaje de alumnado de 15 años que no alcanza siquiera el nivel de usuario básico (A2) en la primera lengua extranjera.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. | Fecha: 12/06/2018 - 10:27:54 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 895 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 12/06/2018 11:19:51 | Fecha: 12/06/2018 - 11:19:51 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nBoziQkTAEaUnt1HHBoRChjEYQW1MIJ |   |
| El presente documento ha sido descargado el 12/06/2018 - 11:19:56 | |

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DURANTE EL VERANO DE 2018.

Para conseguir estos objetivos, es fundamental que las instituciones educativas inviertan en la innovación, priorizando la formación del profesorado y promoviendo la inmersión lingüística y cultural.



Segundo. Por otro lado, constituye una línea estratégica de actuación de esta Consejería, establecer planes para la formación permanente del profesorado en las competencias profesionales que la nueva sociedad demanda. El Plan de Formación del Profesorado para el trienio 2015-2018 se orienta, prioritariamente, a facilitar a los centros educativos y al profesorado las estrategias necesarias para la incorporación a las directrices Europeas.

Tercero. Existe la necesidad de potenciar acciones de actualización y formación lingüística, y pedagógica, en la medida de lo posible, en contextos reales de comunicación e inmersión tanto lingüística como cultural, que permitirán que el profesorado desempeñe su trabajo en mejores condiciones y con una mayor capacitación, como se pretende en este caso, mediante la convocatoria de estancias de nuestro profesorado en países anglófonos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4.5.06), que establece en su artículo 102, no modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que las Administraciones educativas son responsables de la formación permanente del profesorado y que estos deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y didácticas específicas. Establece también que las Administraciones educativas promoverán la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. | Fecha: 12/06/2018 - 10:27:54 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 895 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 12/06/2018 11:19:51 | Fecha: 12/06/2018 - 11:19:51 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nBoziQkTAEaUnt1HHBoBrChjEYQW1MIJ |   |
| El presente documento ha sido descargado el 12/06/2018 - 11:19:56 | |

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DURANTE EL VERANO DE 2018.

Segundo. Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC nº 152 de 07.08.2014).

Tercero. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE n.º 236, de 02/10/2015).

Cuarto. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

Quinto. El Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 162, de 17.12.1997), en relación a la justificación de los saldos disponibles en los centros docentes públicos.

Sexto. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 203 de 19.10.2016).

Séptimo. El artículo 157 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone que corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos necesarios para garantizar el establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras y apoyo al profesorado.

En virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 29, apartado 1, letra j), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), el artículo 6 letra a), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC nº

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 12/06/2018 - 10:27:54

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 895 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 12/06/2018 11:19:51

Fecha: 12/06/2018 - 11:19:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nBoziQkTAEaUnt1HHBoRChjEYQW1MIJ



El presente documento ha sido descargado el 12/06/2018 - 11:19:56



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE ESTANCIAS FORMATIVAS, EN PAÍSES EUROPEOS CON EL INGLÉS COMO LENGUA OFICIAL, DIRIGIDAS A PROFESORADO PERTENECIENTE A LOS CUERPOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DURANTE EL VERANO DE 2018.

203, de 19.10.16), aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, y el Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.07.15), a iniciativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa y a propuesta de la viceconsejería de Educación y Universidades,

RESUELVO

Primero. Convocar 150 plazas para estancias formativas en países de habla inglesa, para el verano de 2018, dirigidas a profesorado que imparte docencia en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria en centros públicos, de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo I, y aprobar el anexo II, con los méritos y los modelos normalizados necesarios para la gestión de la presente convocatoria.

Segundo. Autorizar el gasto que genere la presente convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 1803 321B 2290100, del presente ejercicio 2018, a través de libramientos de ayudas a los centros beneficiarios según la Resolución que publicará la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa a tal efecto.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. | Fecha: 12/06/2018 - 10:27:54 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 895 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 12/06/2018 11:19:51 | Fecha: 12/06/2018 - 11:19:51 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nBoziQkTAEaUnt1HHBoRChjEYQWlMIJ |   |
| El presente documento ha sido descargado el 12/06/2018 - 11:19:56 | |